

PREGUNTAS DE LEGISLACION

1.- Explique los acontecimientos que hacen de 1492 el año estelar de España.

R=

1. Porque es la entrega de Granada: es la culminación de la reconquista

Guerra con los infieles (musulmanes), todos los extraños se convierten en infieles. Los indígenas tienen que reconocer que hay un solo Dios "Cristo"

2. Gramática de Antonio Helio de Nebrija (surge la primera gramática de una lengua viva)

La gramática de Nebrija establece la lengua de la evangelización, al determinar la lengua oficial, esta determinación de hacer oficial la lengua la toma Carlos V en 1550 y se hace lengua oficial de España.

3. Descubrimiento de América

Expansión del mundo. Crece el mundo conocido, se empieza a concretar la idea de que podemos estar integrados.

El Descubrimiento de América importa por las instituciones que se crean:

- Capitulaciones de Santa Fe: Se le otorgan a Cristóbal Colón para descubrimiento que es lo que va constituir su empresa, pero no descubrir exactamente América sino para navegar en el mundo.
- Instrucciones: También contratos, pero de menor categoría. No son otorgadas por reyes o emperador, sino por las autoridades representantes de la corona. Se idea la casa de contratación de Sevilla y se empieza un éxodo de Sevilla. Hay algo dentro de ellas de importancia: Hernán Cortez celebra en la isla fernandina con Diego Velázquez instrucciones para poblamiento y pacificación del mundo.

Cortez para destruir el vínculo con la corona funda la Villa Rica de la Veracruz y rescata los fueros del derecho hispano. Al hacer esto, declarando la población fundada como expansión del imperio de la corona, quedaba libre de impuestos y de las instrucciones, por lo que emprende la conquista por cuenta propia hacia Tenochtitlán. Además reconoce al rey de España con cuatro cartas de relación y se nombra justicia mayor y capitán mayor.

Cortez introduce el fuero municipal y empieza a discutir soberanía, esta cuestión es de las ideas de Bodino y Juan Jacobo Rousseau.

Expulsión de los Judíos que permite al Estado Español financiar los 3 puntos anteriores

2.- En que aspectos se refleja la idiosincrasia española en América.

R= las ORDENANZAS de Cortez.

1524 y 1525 la primera sobre ayuntamientos y la segunda sobre poblamientos, surge en América el derecho novo-hispano.

Hernán Cortez exigía a los pobladores que encontraran un lugar propicio para la labranza, cielo claro, gente buena y todo lo que se contiene en los artículos catorce y dieciséis de las ordenanzas de 1525. A partir de un lugar propicio, fijado a cordel y regla iniciaba el acto de poblamiento, en el cual se iban a repartir los primeros lotes, gobierno y luego pobladores. Se discurre la existencia de la encomienda.

El aspecto fundamental de las ordenanzas la constituyen las figuras de las MERCEDES REALES, actos de liberalidad del emperador a sus súbditos, las cuales son impuestas por las ordenanzas de Cortez y que se transforman en el beneficio generalmente lucrativo de la empresa de conquista.

Y surgen los pesos y medidas de las colonias, por ejemplo las mercedes podían ser una caballería de tierra en contraposición de una peonía, porción de labranza de una jornada por un peón, éstas podían otorgarse en mayor cantidad a partir de una unidad, esto siempre para el poblamiento, si se les daba mercedes en relación a la población y dominio de la tierra se les obligaba a permanecer en el lugar que habían poblado. Esto hace que se vuelva como un contrato de tipo rural y ahora ya se podían asentar ahí con una casa poblada, pero que sería habitada con familia y todo, y se originó el poblamiento, y no se debían expender los españoles.

Ese afán de lucro era el que mantenía y hacía posibles los poblamientos, y se descubre por Hernán Cortés, retomado del derecho hispano con la reconquista.

FUEROS MUNICIPALES.- Y estos podían ser en dos sentidos :

Uno en sentido estricto y el otro la carta puebla que en la ordenanza se transforma en cedula real.

En sentido estricto si ya existía la población lo único que se otorgaba era un fuero y o beneficio, que solo se daba a los fundadores que hicieron el contrato de naturaleza rural. Si no existía la comunidad y se iba a poblar se daba entonces una carta puebla para poblar un determinado lugar, era otorgado por el emperador y se debía ejecutar en América a través de la cedula real que contenía la carta puebla.

Se usan por Hernán Cortés en el sentido de carácter político.

Las comunidades que se unían con los españoles se les daba el fuero y los mayormente beneficiados fueron los tlaxcaltecas a través de esta figura.

Aguascalientes se funda con una cedula real en 1575 por Felipe Segundo.

El siguiente documento en importancia son los

DECRETOS REALES.- mediante los cuales se fijan las políticas públicas del emperador, esto es cuando los reyes se desentienden del aspecto burocrático del nuevo mundo y surge el NUEVO CONSEJO DE INDIAS, LA CASA DE CONTRATACION DE SEVILA que sirven de las oficinas reales que llevan el aspecto burocrático del nuevo mundo, luego de Hernán Cortés quería pasar al nuevo mundo a través de las mercedes reales y pedían un beneficio tomado de los fueros municipales.

Los hidalgos, etapa más importante en los estamentos españoles hablando de nobleza, eran hijos de algo en el sentido de haber desarrollado virtudes públicas que la corona debía reconocerles, se creía con derecho a que se les reconociera y se les otorgara la merced.

En América estos decretos son dados por el consejo de indias y se piden por ejemplo la gubernatura de algunos lugares. Hubo otros decretos por ejemplo.

Estos cuatro son el Derecho fundatorio del derecho mexicano. Es donde mayormente se refleja la idiosincrasia española.

3.- Cual es la importancia jurídica de la fundación de la Villa Rica de la Veracruz.

R= En primer lugar el trasplante de la figura jurídica del municipio proveniente de la tradición castellana, ya que es el primer ayuntamiento en América y que desde luego será un acto trascendental en la historia política y jurídica de México, ya que al fundar el ayuntamiento de la Villa Rica de la Veracruz, Cortés aprovecha las grandes facultades del municipio y se hace nombrar Capitán General y Justicia Mayor logrando así independencia respecto del gobernador de Cuba, además de que no deberá sujetarse a las capitulaciones celebradas entre Velázquez y los jerónimos, siendo desde ese momento el municipio de Veracruz el que le otorga las facultades a Cortés, ya que sus facultades serán ahora dadas por el poder del Ayuntamiento.

La fundación de Veracruz el acto jurídico que estableció las bases de la organización política de México que se funda en los municipios. Y que a la postre le permitiría emitir ordenamientos legales tales como las ordenanzas mercedes reales y fueros municipales.

4.- Explique las primeras leyes dadas por Cortés.

R=las ORDENANZAS de Cortés

1524 y 1525 la primera sobre ayuntamientos y la segunda sobre poblamientos, surge en América el derecho novo-hispano.

Hernán Cortés exigía a los pobladores que encontraran un lugar propicio para la labranza, cielo claro, gente buena y todo lo que se contiene en los artículos catorce y dieciséis de las ordenanzas de 1525. A partir de un lugar propicio, fijado a cordel y regla iniciaba el acto de poblamiento, en el cual se iban a repartir los primeros lotes, gobierno y luego pobladores. Se discute la existencia de la encomienda.

El aspecto fundamental de las ordenanzas la constituyen las figuras de las MERCEDES REALES, actos de liberalidad del emperador a sus súbditos, las cuales son impuestas por las ordenanzas de Cortés y que se transforman en el beneficio generalmente lucrativo de la empresa de conquista.

Ese afán de lucro era el que mantenía y hacía posibles los poblamientos, y se descubre por Hernán Cortés, retomado del derecho hispano con la reconquista.

FUEROS MUNICIPALES.- Y estos podían ser en dos sentidos :

Uno en sentido estricto y el otro la carta puebla que en la ordenanza se transforma en cedula real.

En sentido estricto si ya existía la población lo único que se otorgaba era un fuero y o beneficio, que solo se daba a los fundadores que hicieron el contrato de naturaleza rural. Si no existía la comunidad y se iba a poblar se daba entonces una carta puebla para poblar un determinado lugar, era otorgado por el emperador y se debía ejecutar en América a través de la cedula real que contenía la carta puebla.

Se usan por Hernán Cortes en el sentido de carácter político.

Las comunidades que se unían con los españoles se les daba el fuero y los mayormente beneficiados fueron los tlaxcaltecas a través de esta figura.

5.- En qué consisten los aspectos jurídicos más relevantes de la fundación de Aguascalientes.

R= AGUASCALIENTES analizada como región y como ciudad los cuales deben estar colocados dentro del lo que sería el derecho novohispano y dentro de un sistema que organiza el poder en un sistema REGALISTA en relación a un rey y oponiéndolo a lo que serían el Aguascalientes estado y ya es el derecho independiente dentro de un sistema constitucional. Son dos formas distintas de ver el derecho.

En el Aguascalientes región encontramos a las: ORDENANZAS Y LAS MERCEDES a través de estas dos instituciones Aguascalientes surge como una región en la que tenían aplicación las ordenanzas y las mercedes.

En el año de 1499 se expidieron los primeros documentos que tienen que ver con la Nueva España ORDEN QUE RECIBE DE LOS REYES CATOLICOS para realizar el poblamiento del nuevo mundo, y está sujeto a poblarse en primer lugar, se exenta de impuestos a todos los pobladores para retenerlos. La primera institución en aplicarse fue el fuero real de poblamiento.

Dentro de las ordenanzas en 1523 esta la DE CARLOS V la cual es dada a HERNAN CORTEZ en la que se manifiesta que ya se habían poblado la Villa Rica de la Veracruz, Coyoacán y la Ciudad de México, esta ordenanza es un programa urbanizador de los reyes católicos contemplaba que una de las principales cosas que se debían contemplar era que debía ser una buena tierra de labranza con buenos aires y buenas tierras, y Hernán Cortez considera estos lugares y los contempla como los lugares propicios para la fundación de Aguascalientes.

Las ordenanzas de Cortes de 1524 y 1525 van a ser compiladas en 1573 por Felipe II 13 de julio de 1573 es sobre descubrimiento, poblamiento y pacificación del nuevo mundo resume todo lo concerniente a las nuevas fundaciones, las cuales iban a ser observadas durante los tres siguientes siglos. No había población que no se hubiera realizado bajo las ordenanzas de Felipe II.

Desde la fundación de la Villa Rica de la Veracruz hasta 1573, y luego ya sigue la de Felipe II pero estas ordenanzas son una recopilación de las Ordenanzas de Cortez.

Primeros visos de poblamiento de la ciudad de Aguascalientes, los primeros tuvieron que llegar no a hacer una población ni a hacer una empresa militar.

Pasando a las MERCEDES existen dos importantes:

Las otorgadas a BERROCAL y las dadas a AVALOS Y SAAVEDRA son la presencia de españoles en lo que sería el nuevo mundo, estas mercedes, la primera esta fechada en 17 de junio de 1565 la da la Real Audiencia de México el presidente, y oidores de la Real Audiencia de la Nueva España se le daba una estancia de ganado mayor, caballería, (dos mil hectáreas de merced aquí con los chichimecas) entre otras cosas en el valle de los chichimecas, la región es denominada como Aguascalientes, Valle de los Romero, Chichimecas, los cuales permiten darle nombre a la Ciudad de Aguascalientes, obviamente la merced que se le da a GONZALEZ DE BERROCAL quedaría comprendida en lo que es ahorita el Barrio del Encino y el de Triana, pero aquí no se fundó Aguascalientes, la merced otorgada no quedó en lo que es la población.

6.- Cómo se desarrollo el nacimiento del Estado de Aguascalientes.

R= En 1575 se funda la ciudad de Aguascalientes y surge para proteger la ruta de la plata. Eran considerados como excelentes cazadores, arqueros, y muy valientes, cuando esto se pone en conocimiento del emperador Felipe II, Gerónimo de Orozco le comentó estas características de los chichimecas, él le dijo a Felipe II como resolverlo y Felipe II emite una ordenanza el 16 de abril de 1573 y dice que desea se evite y se pueda andar en el camino con seguridad y se sugiere que se funde algún pueblo y que lo hiciera un hombre rico, esto se hacía para andar con seguridad por el camino y la seguridad pasa a ser el punto medular para la fundación de Aguascalientes, la frontera del nuevo mundo eran los chichimecas cerca del estado de Querétaro Orozco al ejecutar esta ordenanza acude con Juan de Montoro y se trasladan a Aguascalientes en compañía de Gerónimo de la Cueva y Alonso de Alarcón 22 de octubre de 1575 se le da la categoría de Villa porque dentro de las ordenanzas se estableció que si se acudía al poblamiento más de cien vecinos se le daba el otorgamiento de ciudad, pero eran más de cincuenta o menos eran considerados como Villa y por el número de vecinos dice que fueron diez vecinos.

Jerónimo de Orozco mantiene sujeta a la jurisdicción de Guadalajara por eso en la descripción de Alonso describe a Aguascalientes como una de las mas prominentes Villas de la época, prácticamente durante toda la colonia Ags esta sujeta a esta jurisdicción para 1796 en una disputa entre Guadalajara y Zacatecas la corona se decide que Aguascalientes pase a la jurisdicción de Zacatecas (ya conocidas como provincias), esto con la Real Ordenanza de Intendentes; y fue una simple ciudad o alcaldía con el anexo de Juchipila.

En 1810 culminado en 1823 se da el proceso de independencia sorprenden a la Villa de Aguascalientes bajo la jurisdicción de Zacatecas

Proceso separatista pues Aguascalientes nunca aceptó estar bajo la jurisdicción de zacatecas pues estaba en un posición privilegiada pues desde 1823 empiezan los movimientos separatistas para su autonomía pero no es hasta octubre 1857 que Ags tiene su primera constitución y es cuando se habla de Aguascalientes como estado; por lo que de 1823 hasta 1857 estaba bajo la jurisdicción de Zacatecas.

7.- Que aspectos son los más importantes de la persistencia separatista de Aguascalientes de Zacatecas.

R= Los aguascalentenses se encontraban descontentos con el olvido en que el gobierno de Zacatecas tenía en ese momento con el partido más al sur del estado y como no era productor de minerales y era zona agrícola no se tenía en alta estima.

- Los Aguascalentenses se quedaron con ideas del siglo XVI pues los movimientos separatista tendían a el privilegio ya que querían seguir teniendo los derechos del derecho novo hispano y se sentían como un poblado defensivo y como ciudad fronteriza.
- Su inconformidad con la redacción del nuevo "Reglamento para el gobierno político y económico de los partidos", y depender de Zacatecas.
- Buscaban su autonomía.
- Convertirse en entidad federativa.
- Tener un gobierno propio.
- Darse sus propias leyes.

8.- Relación jurídica del Presidio.

R= Con motivo de la belicosidad de algunas tribus para someterse, la corona española autorizó el establecimiento de presidios.

Eran establecidos para mantener el orden interno de las misiones y defenderlas de los indígenas rebeldes que no aceptaban el dominio de La Corona Española.

Además de servir como hogares transitorios para la primera milicia, los presidios se utilizaban como lugares de entrenamiento para los recién llegados y los novatos en la guerra.

El presidio como instrumento de defensa y pacificación del territorio fue entendido como una pieza fundamental en la ocupación del territorio, de tal forma que en sus inicios defendió las rutas y caminos, para después ser un elemento de estrategia para ir poblando el norte de México.

9.- Aspectos más importantes de la constitución de Aguascalientes de 1857.

R= Fue la primera constitución se promulga el 23 de octubre de 1857, esta la promulga José maría López de Nava en su carácter de gobernador sustituto.

Esta constitución es el reflejo de lo local de la constitución de 1857 pues recoge su base ideológica. Lo cual no era muy bueno ya que esta era liberal y la mayoría de la gente era conservadora. Culmina de la siguiente manera en lo federal se sanciona con la libertad de culto o sea ya no había, en Ags la religión oficial era la católica.

En su elaboración participaron: Isidro Calera y Estaban Ávila. El proyecto tuvo como base la constitución Zacatecana pues era la que tenían como ejemplo. Esta empieza afianzando su autonomía, la religión católica es la religión oficial "la religión de Estado"; el territorio

con el que nace son Rincón de Romos, Asientos y Calvillo y la Ciudad con los que nace Aguascalientes. La forma de gobierno que se adopta es la republicana con características republicana y representativa significa que los tres poderes sean electos popularmente.

Cuando se impone el juramento de la constitución se da una revuelta pues al negarse a firmarla se enardecieron los ánimos, esta revuelta termina hasta 1867 hasta que Jesús Gómez Portugal es gobernador aquí termina la pugna entre liberales y conservadores. Para que luego haya una pugna por el poder entre los propios liberales.

Esta constitución rigió poco por la pugna entre liberales y conservadores.

10.- Aspectos más importantes de la Constitución de Aguascalientes de 1861.

R= 1.-La constitución del 57 inicia con una invocación a Dios; ahora la invocación con Esteban Ávila, es una invocación a la razón, al positivismo que dos años se pone de moda con las ideas de Augusto Comte la influencia de los conservadores cae y toman fuerza los liberales al imponer sus ideas en la constitución.

2.- La constitución del 57 ordenaba; la del 61 establece en los primeros 27 artículos una declaración de derechos fundamentales, es la única ocasión que se tiene un catálogo de derechos en la constitución local, no son derechos individuales son declaraciones de derechos universales que se les puede dar el título de derechos humanos.

3.- En el 57 rigió poco por la pugna entre liberales y conservadores; en el 61 es institución de una organización estatal de manera regular. Ya era una norma obligatoria pues organiza al estado de manera independiente, ahora el estado ya ejerce de manera soberana pues se desarrolla y a la fecha sigue.

4.- Cambio en la constitución que obedece a la radical historia de nuestro país. Se recogen todas las ideas liberales nuestro estado estaba dividido en: Aguascalientes, Victoria de Campulampa, Ocampo y Calvillo.

5.- Se establece instituciones de carácter formal y actual en favor de la sociedad reconociendo sus necesidades, es por un liberalismo social para realizar compensaciones. La más importante es el gobierno interior en ellos surgen los concejos municipales llamados ayuntamientos electos popularmente; la constitución del 57 propiciaba todas las congregaciones de creación jurídica de entes colectivos.

Dentro de las instituciones del 61 está el acusador público garantiza el respeto de los derechos y de la constitución en su contenido orgánico como dogmático se encuentra en el artículo 103, era como el MP como garante interesado de que la constitución se cumpliera y defensor del oficio en una misma persona, esta institución viene a compensar las desigualdades que existían. Esta institución no es retomada por ser incomprendida en la época.

6.- Se establece la responsabilidad oficial de los funcionarios públicos, cualquier acción podía ser demandada; cualquier persona podía reclamar las faltas a los funcionarios.

Otra ley es la protección de los caminos de la ley del desmonte también de Esteban Ávila.

El estado asumía con una obligación la defensa de los pobres.

11.- Identifique los aspectos más importantes de la Constitución del estado y mencione por qué los considera así.

R= Nuestra constitución vigente data de 1850 al 13 de agosto de 1950, esta constitución se ha ido reformando por caracteres específicos que le dan orientación ideológicas y orientada al estado burgués de derecho y orientada dentro de una federación, ha sido reformada en 65 ocasiones modificando 318 artículos de ellos, 205 corresponden a reformas constitucionales, 8 a una adición, tres han sido derogados y uno ha sido invalidado por la suprema corte de justicia de la nación, fue el artículo 17 y planteaba una sobrerrepresentación.

Carecemos de un texto crítico de la constitución local, es una constitución mal escrita y que carece de sistemática adecuada y encierra problemas de antinomias, la última reforma se publicó el 17 de noviembre de 2008 los artículos reformados fueron 17, 66 y 89 que tiene que ver con la reforma en materia electoral necesaria que dice que todos los estados debían plegarse a las reformas electorales federales.

El art. 29 se contradice en la fracción I y V porque habla de período ordinario y luego de siguiente período que podría ser extraordinario, incluso aquellas iniciativas que no se pueden presentar hasta el siguiente período ordinario se podría desahogar en extraordinario por esa mala redacción.

También el art. 17 habla de código penal y de ley del sistema de medios de impugnación y ya no existen puesto que hay legislación penal y código electoral.

Hace referencia a instituciones que ella no son vigentes en la constitución.

Los artículos más reformados son el 17 con 13 reformas, una adición y una invalidez, el art. 24 lleva 11, el 27 de las facultades del congreso lleva 15, el art. 46 lleva 23 con las facultades del ejecutivo.

En el año 2003 hubo ocho reformas constitucionales.

La constitución establece un capítulo geográfico que analizamos aquí como territorio del estado.

Se organiza entre funciones el poder ejecutivo, legislativo y judicial, el legislativo por una asamblea de hasta 27 diputados, 18 los elegimos, 9 los eligen los partidos políticos, los tres años que ejercen funciones se llama legislatura, ha sido renovado 60 veces pero no siempre ha sido por períodos de 3 años, el congreso es la institución y la legislatura son los que llenan 15 de noviembre a 15 de marzo y el segundo del 30 de abril al 31 de julio. Los períodos se desarrollan por sesión que es importante porque va ser una asamblea o corporación tendrá diversas autoridades para como deba manifestarse habrá comisión de gobierno para la legislatura que se elige por los que obtengan la mayoría, presidente partido mayoritario, los secretarios por los votos, si es extraordinario se elige mesa directiva que hace las mismas funciones que la comisión de gobierno. En los recesos hay una diputación permanente, los órganos tendrán una caracterización permanente.

El ejecutivo se deposita en una persona que se llama gobernador del estado y tiene como función sustantiva presidir la administración pública, constitucionalmente existen dos funcionarios que son el secretario de gobierno que suple al gobernador y el secretario de finanzas que administra la hacienda pública, todos los demás son entidades y dependencias de la institución pública.

La administración pública federal puede ser centralizada o descentralizada, pero así se organiza, centralizadas serían las dependencias que dependen directamente del ejecutivo, entre ellas, la procuraduría general de justicia, con el ministerio público, en Aguascalientes se ha incorporado el modelo francés donde los nombra el ejecutivo y los ratifica el congreso. Organismos descentralizados, que son personas distintas del estado, aunque formen el mismo estado, también los fideicomisos públicos que no son personas que es un instrumento de carácter financiero y es público en la medida que el estado lo emplee. Y la administración pública.

El Poder Judicial se deposita en una entidad que se conforma de diversas instancias, la mayor instancia es el supremo tribunal de justicia que puede actuar en salas o de manera conjunta, tradicionalmente actúa en salas por materia, también forman parte del poder, el tribunal electoral que es de carácter transitorio solo para decidir la materia electoral, y el tribunal contencioso administrativo. También lo conforma lo que es la segunda instancia, jueces que pueden estar organizados por materia o bien pueden ser mixtos según los partidos judiciales foráneos. El otro órgano sería el poder de la judicatura estatal, que este se integra por siete consejeros dos designados por poder legislativo, dos por el ejecutivo, uno por los jueces penales y otro por los civiles y familiares y el consejero presidente. Duran en su encargo 3 años.

Finalmente el Municipio como entidad autónoma pero a partir de 1995 como tercer orden de gobierno.

12.- Cómo nace el federalismo en México desde la perspectiva de las entidades federativas.

R= El federalismo operó de la periferia al centro, ya José Barragán ha demostrado que a través de un movimiento armado de 1823 las diputaciones provinciales de Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Querétaro, Zacatecas, Guanajuato, Puebla, Oaxaca y Yucatán fueron quienes impulsaron a las asambleas liberativas de 1823 y 1824 el federalismo. Esto se ve en el manifiesto de la diputación provincial de Jalisco y a través de aquí se decide el federalismo y sostenía que cada provincia se convertía en un estado independiente. Es el documento fundamental para entender el federalismo porque de 1810 a 1821 se da el proceso de independencia, estos once años son la época que divide la historia de la colonia al México Independiente, no solo nos independizamos del dominio español, en la colonia hay un estado centralista por el decreto de intendentes se divide en provincias, Jalisco estaba en este esquema político, pero Jalisco entiende que en 1823 y 1824 hay que decidir si se continúa siendo provincia o entidad independiente, esto nos perjudica con Texas y las Provincias del Sur.

De estas entidades independientes surge el estado federal. Surgen 17 provincias originalmente. Es una decisión de entidades independientes en 1821 para hacer surgir el federalismo de aquí surgen las entidades independientes con el manifiesto de Jalisco. Le continúan Zacatecas y Yucatán, luego que al principio se negaron al federalismo. El proceso continúa hasta 1840 que se separa Texas porque el estado mexicano les da permiso a unos colonos a asentarse haya pero perteneciendo a México, luego con gestión de EUA se separan.

Estas entidades independientes no se olvidaron de un congreso federal por lo que el manifiesto de Jalisco busca la igualdad natural de las provincias, porque las provincias no eran tratadas de la misma manera por los privilegios coloniales y era una solución de rompimiento

del dominio español, pero fracaso porque en ese inter se convoca a un nuevo congreso, en este lo que empieza a circular son las bases de la república federada bases que se deben a Miguel Ramos Arizpe, que propone como forma de estado la federación.

La propuesta de Arizpe viene a darles la solución de evitar la disolución de la nación por los estados independientes por la ausencia de un gobierno a quien obedecer. Porque solo algunos obedecían a Guerrero, porque los insurgentes no tenían un gobierno estable, estaban sectorizados y a Iturbide solo lo respetaban los criollos. En 1823 encontramos a Gobernación y Relaciones exteriores a cargo de Lucas Alaman que tenía animadversión al estado federal, pero estaba a cargo del poder más importante. Empieza a proponer a los anti federalistas una alternativa y habla de la República central, propone un proyecto alterno, ni el ni Ramos Arizpe hacen alusión al modelo de Estados Unidos.

El federalismo es la aplicación de ideas a una situación concreta, pero no copiamos el modelo de estados unidos y no se discute porque no tiene sentido, pues con solo ver las constituciones nos daríamos cuenta que no es así.

13.- Cómo funciona el principio de distribución constitucional de competencias legislativas.

R= La Constitución Federal como límite a las legislaciones locales, esto como preámbulo para desarrollar el sistema nacional mexicano, en relación con el federalismo. Estos límites resuelven ciertos problemas:

La Jerarquía Normativa. Serían 4 órdenes de gobierno. Se puede afirmar que la constitución impone a la legislación 2 tipos de límites:

- Límites formales o de tipo procedimental. Está en oposición al límite material o substancial, mediante este límite se regula el procedimiento de formación de la ley, se establece el modo del cual el legislativo puede legislar con un procedimiento establecido nuestra constitución local en el capítulo que se llama de la “*iniciativa y formación de leyes*”.
- Los límites materiales o sustanciales a la legislación. Son aquellas normas que vinculan el contenido de las leyes futuras, es decir, el legislador tiene prohibido aprobar leyes con un cierto contenido. Dependiendo el contenido que se le da a la norma es la materia que se va a legislar.(art. 27 fr. II)

Contenido. Diferentes sentidos. Se analiza de dos elementos:

1. Objeto de la regulación. Es lo que se suele llamar materia, se debe identificar como la clase de supuestos de hecho que va a regular la ley, según Kelsen esto es la “Hipótesis Normativa” (es la finalidad). El hecho que se va a regular Tiene que ir regulado a cierto aspecto de acuerdo a sus consecuencias y efectos. El modo en que están regulados tiene que estar previsto en la ley.
2. Objeto de la materia. Existe una doble clasificación:
 - *Aspecto de la reserva. La const. va a establecer mediante la reserva cierta competencia a favor de otras fuentes. La constitución federal va a regular a la autoridad federal. Se denomina reserva porque *son la entidades* quienes crearon la federación los que le confirieron facultades a la federación, las que no le confirieron se las reservaron. En algunas constituciones locales existe la forma de plasmar la reserva. Para respetar el principio de legalidad necesitan extraer de la reserva la parte que ellos desean regular, en aq se lleva toda la reserva ala constitución (art. 27 fr. I LOCAL, art. 124 FEDERAL)
 - * La reserva del a ley misma. Reserva de ley no la legislativa. La prioridad constitucional limita la competencia material de otras fuentes, solo la ley puede regular determinados actos. Ejem. Centro productor normativo, todo lo que resuelva el Congreso tendrá el carácter de ley o decretos.

14.- Explique los requisitos para determinar la competencia legislativa de los estados.

R=

- 1.- Hay que encontrar facultades atribuidas a la fed de manera general están en los art: 73, 74 y 75
- 2.- Facultades atribuidas a los Estados todo lo no atribuido a la federación en el modelo residual, no de reserva.
- 3.-Facultades prohibidas a los Estados artículos; 117, 118, 122 inciso H, no menciona a los Municipios.
- 4.-Facultades coincidentes, en el carácter formal del ejercicio competencial.
- 5.- Facultades coexistentes, que pueden ser de la federación o de los Estados, también se les conoce como facultades concurrentes.
- 6.-Facultades de colaboración o de auxilio generalmente no son de carácter competencial o legislativos sino son como para el juicio de amparo directo en donde se impone a la autoridad responsable. Donde no haya MPF cualquier autoridad puede actuar.
- 7.- Facultades que surgen de la jurisprudencia de la SCJN, estas surgen por interpretación aunque algunos críticos dicen que son de integración, un caso sería la extensión que la contiene ha ido dando a las diversas materias.

15.- Explique si existe Jerarquía normativa entre el orden jurídico federal respecto del local.

R= NO en cuanto a los contenidos es decir objetos de regulación y de materia, toda vez que se trata de una competencia a favor de otras fuentes que puede ser competencia federal o local, porque solo se puede hablar de la jerarquía normativa respecto de los límites formales o de tipo procedimental y de materiales o sustanciales a la legislación que la constitución impone a las legislaciones derivadas de la reserva que los estados se hacen para legislar sobre aquellas materias que están fuera de la exclusividad de la federación es decir de las dadas a la federación como exclusivas pero por las entidades federativas, ya que *la entidades* al crear la federación confirieron facultades a la federación, las que no le confirieron se las reservaron,

simplemente se trata de competencias distintas no de una jerarquía

Lo no asignado a la Federación se encuentra reservado a los Estados.

También se dice que de un todo que tenían los estados se sacaron facultades para la Federación, Municipios y D.F. Pero para que sea válido se señala en algún artículo de la constitución estatal art. 27 de la const. Local. Para que la federación haga algo más el estado se la debe de autorizar, pero si el estado quiere tomar algo no necesita pedirle permiso.

Sin embargo se puede decir que en México aun no concluye la pugna entre centralistas y federalistas.

Las entidades carecen de autonomía constitucional, este término no se utiliza en oposición a soberanía, se refiere a que no son tratados los estados como entidades autónomas, los estados verán su soberanía constantemente reducida por la federación, y esto provoca un debilitamiento del sistema federal.

16.- Explique la determinación del estado burgués de derecho de la constitución local.

17.- Explique los supuestos del principio de legalidad.

18.- Cómo resuelve la legislación local el aspecto del territorio del estado.

Art. 9 constitucional. El territorio del estado es el q de hecho y por derecho pertenece dentro de los límites establecidos por el pacto federal, se divide en los municipios de ags.

19.- Explique las diversas formas de intervención de los poderes federales entre los estados y realice sus propuestas de solución.

R= En México aun no concluye la pugna entre conservadores y liberales.

Los estados ven su soberanía constantemente reducida por la federación, la necesidad de un resurgimiento del federalismo... y transitar hacia un autentico federalismo real.

También son contradicciones en la teoría del estado federal, existe un federalismo real y teórico, en nuestra constitución es un federalismo teórico y al aplicarse es un federalismo real.

El derecho es un instrumento limitado frente a la política,

Causas políticas: Desaparición de los poderes de la entidad federativa art. 76 fracción V

Desaparición de las milicias locales. Los enfrentamientos con los civiles hacían necesario q los particulares contaran con sus milicias locales. Y la fed decidió tomar poder militar y darle presencia en toda la república creando todas las zonas militares.

Intervención del presidente de la república en materia electoral.

Causas de tipo político... no son jurídicas porq tienen vicios políticos aunq estén implícitas en materias políticas

Centralización de la justicia a través de la justicia constitucional.

Materia laboral. Los aspectos del derecho del trabajo son los relacionados con las prestaciones del trabajador, y estos le pertenecen a la federación... reparto de utilidades, huelgas, salarios mínimos, los poderes federales fijan cuanto deben pagara a los trabajadores.

Causas económicas: Centralización de la actividad bancaria, se da con el dinero q emite el poder federal, controla el banco central q es una autoridad Fedra, todo el dinero del país

Facultades del ejecutivo en materia económica artículo 131 constitución federal, q se fija por decreto.. Comercio exterior. Actividad de los organismos descentralizados a través de la participación estatal de las delegaciones federales. Desproporción entre la facultad

tributaria de la federación y de las entidades federativas. La mayor proporción le pertenece a la federación por ejemplo los impuestos al consumo, a la riqueza, al valor agregado, a las gasolinas etc.

20.- Explique los antecedentes del municipio y cómo influyen actualmente.

R= El municipio surge en México como trasplante de la figura jurídica del municipio peninsular o español proveniente de la tradición castellana concretamente, ya que es la institución jurídica utilizada para la fundación de la primera población española en nuestro país, siendo el primer ayuntamiento en América y que fue un acto trascendental en la historia política y jurídica de México ya que estableció las bases de la organización política de la Nueva España y de México, la cual se fundó en los municipios y que actualmente es la base de la división territorial y organización política administrativa de los estados y que se encuentra consagrado de manera expresa en el vigente Artículo 115 de la Constitución. Sus antecedentes concretos como municipio se remontan al periodo de la Reconquista y al derecho foral, esos municipios gozaban de libertad y autonomía y se utilizaron como mecanismo de recuperación y aseguramiento de las tierras disputadas con los musulmanes, que permitía la incorporación de territorios recuperados que se anexaban a un señorío libre pero con su propio derecho reconocido y respetado por el rey a cuya jurisdicción y potestad se sometían.

En nuestro país se dieron los municipios con el nacimiento de las primeras ciudades “Indias” que revivieron la libertad y autonomía de aquellas ciudades de Castilla jugando un papel importante en la vida pública de los nuevos territorios descubiertos, dando pauta para que se reglamentara la formación y funcionamiento de las ciudades por medio de las ordenanzas de Cortés y de las de Descubrimientos, Población y Pacificación de las Indias estableciendo entre otras cosas la integración de los cabildos municipales y que de una u otra manera se mantiene el espíritu de esa organización e integración municipal en la actualidad.

21.- Explique la personalidad del municipio según la legislación y exponga su punto de vista.

institucion juridica,politica y social de caracter público, con autoridades propias funciones especificas y con libre administracion de su hacienda con personalidad juridica y patrimonio propio cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestion de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar servicios basicos , potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia

22.- Distinga con sus elementos y contenido las principales funciones y servicios municipales.

servicios publicos: agua potable,drenaje, alcantarillado, tratamiento de agua,alumbrado publico, limpia, facultad para expedir bandpo de policia y buen gobierno,reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, además de zonas de reserva ecológica.

23.- Explique el procedimiento de creación del acto legislativo.